

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 275

Miércoles 10 de diciembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de El Campillo y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de El Campillo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 7 de abril del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 del mismo mes.

Valladolid, 25 de octubre de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.728

Servicio provincial de Ganadería

Industrias pecuarias (cárnicas y chacineras)

CIRCULAR

Conforme con lo que se preceptúa en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 18 del mismo mes, por la que se delimita la esfera de actuación de las industrias cárnicas y chacineras y se dan normas para la tramitación de los expedientes relativos a dichas industrias y para dar el más exacto cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor director general de Ganadería, con el fin de proceder a la ordenación de dichas industrias, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto Ley de 1 de mayo de 1952 y Orden Ministerial de 15 de julio del

mismo año, por la presente circular se hace saber a todos los industriales carniceros, salchicheros y tocineros de esta provincia, que se dedican a la elaboración de salchicha fresca con carne de cerdo, morcillas de sangre y despojos u otros embutidos que sean vendidos en fresco y precisamente dentro del propio establecimiento, aprovechando las carnes y grasas residuales resultantes del despiece de las canales del cerdo, adquiridas para la venta al detall, utilizando solamente aparatos movidos a mano, la obligación que tienen de solicitar la correspondiente autorización de esta Jefatura provincial de Ganadería, Plaza de los Arces, número 2, de acuerdo con lo ordenado en la citada Orden de 13 de noviembre último.

Como asimismo se pone en su conocimiento la obligación que dichos industriales tienen de colocar en las piezas y ristras de los embutidos en fresco, un precinto de hojalata de 25 milímetros de diámetro, dorado, indicador de que están preparados con carne de cerdo y cuyos precintos llevarán la inscripción «para consumo local» y el nombre del industrial.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los industriales interesados y su debido y exacto cumplimiento.

Valladolid, 4 de diciembre de 1952.
El jefe del Servicio, Nicolás G. Carrasco.

4.176

Confederación Hidrográfica del Duero

APERTURA DE COBRANZA DEL CANON DE RIEGO A LOS USUARIOS DE LAS AGUAS DEL CANAL DE MACÍAS-PICAVEA

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura del cobro del «Ca-

non de riego» correspondiente a la campaña de 1952 a los usuarios de las aguas del canal de Macías Picavea.

Dicha cobranza se efectuará el día 12 del actual mes de diciembre, desde las diez de la mañana en la oficina del canal calle de Calvo Sotelo, número 34, en Medina de Rioseco para los regantes de dicho término municipal y en las oficinas del Ayuntamiento de Villabrágima para los de este Municipio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 3 de diciembre de 1952. — El ingeniero director, Antonio Corral.

4.177

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio Forestal

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid (Muro, 5), a las doce horas del día 22 de diciembre de 1952, un lote leñas situado en el término municipal de Villalba de los Alcores, formado por tres mil pinos aproximadamente, que cubican aproximadamente 774 estereos de leña y están valorados en 10.560 pesetas.

El pliego de condiciones por el que se ha de regirse, es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 10 de octubre de 1952. Se admiten solicitudes para optar a él hasta las diez de la mañana del día 19 de diciembre en las oficinas de estas oficinas y en el Ayuntamiento de Villalba de los Alcores.

Valladolid, diciembre de 1952. — El ingeniero jefe, Justo Medrano.

4.200—2.232

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 23/50

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

AUMENTO MENSUAL DEL PRECIO DEL TRIGO

Se recuerda a los labradores de la provincia que a tenor de lo establecido en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1952, el precio del trigo durante el mes de diciembre actual, aumenta cuatro pesetas sobre los precios base, en concepto de depósito y conservación de mercancía por el agricultor.

Valladolid, 2 de diciembre de 1952. -El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

4.208

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión de Gobierno

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS EXTRAORDINARIOS

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran, mediante concursillo, los artículos necesarios para los Centros benéfico-provinciales durante las próximas fiestas de Navidad, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de la plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que en este anuncio se incluyen.

Las ofertas se harán, en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con póliza del Estado, por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal o documento legal de identidad, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), durante el plazo de seis días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, inclusive, y en horas de oficina, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan, dichas ofertas se presentarán en la Secretaría General.

Las proposiciones que se reciban para este concursillo, serán examinadas, una vez terminado el plazo que se concede para su presentación, en la más inmediata sesión de la Comisión de Gobierno o bien por Decreto del señor Presidente, anterior a dicha sesión, si la necesidad de los artículos que se desean adquirir así lo exigiera, haciéndose en tal forma las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que se juz-

guen más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado el gasto reglamentariamente.

Los artículos adquiridos se entregarán de una sola vez en los establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los señores directores de los establecimientos.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos son las siguientes:

Aceitunas blancas, de buen color y sabor, 12 kilos.

Almendrucos, dulces y sanos, 150 kilos.

Avellanas, de regular tamaño, 70 kilos.
Botes de pimientos en conserva, 20 unidades.

Castañas sanas, 400 kilos.
Carne de lechazo, 350 kilos.

Higos de saco, pero de buen tamaño y sabor, 285 kilos.

Manzanas terciadas y sanas, 300 kilos.
Naranjas sanas, y de seis a ocho en kilo, 365 kilos.

Nueces, de buen tamaño y maduras, 230 kilos.

Pasas de Málaga, en buen estado de conservación y tamaño, 4 kilos.

Plátanos, en buen estado de madurez, 65 kilos.

Peladillas grandes, 10 kilos.
Pescadilla grande, 75 kilos.

Besugos, 75 kilos.
Turrón de Mazapán, 220 kilos.

Turrón de Jijona, 150 kilos.
Turrón de Guirlache, 90 kilos.

Vino blanco, 16 litros.
Vino tinto, 150 litros.

Las ofertas deberán hacerse con los timbres y pólizas de reintegro pegados a la misma y debidamente utilizados, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañan a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y caso de no realizarlo quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante el

artículo rechazado, esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos podrá exigir las responsabilidades.

Los interesados que residan fuera de la provincia deberán comparecer en esta plaza personalmente y a quienes se les admita, sus y reclamaciones que han de ser presentadas en el

Valladolid, 9 de diciembre de 1952.

El presidente, Juan Represa de León.
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.242

Anuncio de
Pago diferido
130,50
Plas. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local y preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas Locales.

Bercero, 28 de noviembre de 1952. -El alcalde, Luis Martín.

4.100-2.233

Bustillo de Chaves

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, a los efectos del artículo 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Bustillo de Chaves, 28 de noviembre de 1952. -El alcalde, Amador Barrientos.

4.101-2.234

Censos de Campos

En la Secretaría del Ayuntamiento y por quince días se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los siguientes documentos:

Expediente de habilitación del superávit del ejercicio anterior para atender a los gastos de personal, de acuerdo con el nuevo reglamento de funcionarios de Administración Local.

Expediente de transferencia de crédito

tos dentro de partidas del ordinario del año en curso.

Ceinos de Campos, 27 de noviembre de 1952. — El alcalde, L. Medina.

4.092—2.235

Cogeces del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, artículo 655 ley de Régimen Local, para oír reclamaciones en la forma expresada en el artículo 656 de dicho texto.

Por igual tiempo y a los propios efectos se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones como recursos de dicho presupuesto, y que se prorrogan para expresado ejercicio, y como nueva la correspondiente, a registro y vacunación de perros.

Cogeces del Monte, 26 de noviembre de 1952. — El alcalde, Alfonso Esteban.

4.067—2.236

Curiel de Duero

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Curiel de Duero,

Hago saber: Que por la Corporación en pleno ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953 y queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante quien corresponda, por todos los habitantes, personas y entidades interesadas en el mismo, sean o no residentes en este término, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655, 656 y 657 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 y siguientes de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia del superávit del ejercicio anterior, para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso, que no tienen consignación suficiente, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones necesarias en la forma determinada por la ley.

Curiel de Duero, 28 de noviembre de 1952. — El alcalde, Teodoro Arranz.

4.099—2.237

Fombellida

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo se hace saber continúan en vigor para dicho ejercicio de 1953, las ordenanzas fiscales de exacciones municipales, que rigeron en el año actual.

Fombellida, 29 de noviembre de 1952. El alcalde, Germán de la Fuente.

4.103—2.238

Nava del Rey

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse, las oportunas reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 2, aprobado por el pleno en el día de ayer.

Nava del Rey, 29 de noviembre de 1952. — El alcalde, Julio Hernández.

4.116—2.239

Nava del Rey

Tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 29 de diciembre a las doce de la mañana, de 1.150 chopos que cubican 300 metros cúbicos de madera y 100 de leñas, por el precio de tasación de 193.280 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y modelos de proposición, que se publica de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos, hasta el día 27 de diciembre de la mañana, estarán a disposición para la adjudicación del certificado profesional de saldo de compras.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 312 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 7 de diciembre de 1952. El alcalde, Julio Hernández.

4.226—2.240

Olmos de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de la Corporación mu-

nicipal, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olmos de Peñafiel, 29 de noviembre de 1952. — El alcalde, Fermín Rodríguez.

4.109—2.241

La Pedraja de Portillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 29 de noviembre de 1952. — El alcalde, Julián Fernández Tejera.

4.151—2.242

Pobladura de Sotiedra

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público por quince días hábiles, según dispone el artículo 655 del texto articulado de la ley de Régimen Local, a los efectos de reclamaciones, que deberán presentarse por quienes tengan personalidad para interponerlas, conforme a los preceptos del artículo 656 del citado cuerpo legal.

Pobladura de Sotiedra, 25 de noviembre de 1952. — El alcalde, Benigno Carbajosa.

4.112—2.243

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, un expediente de habilitación de créditos mediante suplementos, para atender al pago de obligaciones de urgente necesidad, importante en 97.596,04 pesetas; así como otro de suplemento de crédito por medio de transferencia, para reforzar la consignación del capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 29 y la del ca-



pítulo 6.º, artículo 1.º, partida 96, importante en 85.000,00 pesetas, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, los expedientes instruidos al efecto, para que puedan formularse cuantas reclamaciones fuesen pertinentes.

Portillo, 28 de noviembre de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

4.070—2.244

Quintanilla de Trigueros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria, del día 23 de noviembre en curso aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1953; cuyo documento y sus antecedentes legales, se hallan expuestos al público por término de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, todo ello conforme preceptúan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 28 de noviembre de 1952.—El alcalde, Máximo Caballero.

4.102—2.245

Tamariz de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier hábitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 28 de noviembre de 1952.—El alcalde, Alberto Pastor Palencia.

4.097—2.246

Valdenebro de los Valles

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Matrícula de industrial, por diez días.
Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrones de la riqueza rústica, por ocho días.

Valdenebro de los Valles, 24 de noviembre de 1952.—El alcalde, Mariano Vaquero.

4.160—2.247

Valverde de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 25 de noviembre de 1952.—El alcalde, Donatilo Carranza.

4.055—2.248

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 217 de 1952, del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 182.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la sociedad limitada «Suministros Industriales Seijo» representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don Martín Reinoso, y de la otra, como demandado, don Eusebio Espinosa García, mayor de edad, industrial y vecino de Herrera de Pisuerga, éste por su incomparecencia declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes propiedad del demandado don Eusebio Espinosa García, que le han sido embargados, hasta hacer completo pago a la sociedad limitada actora «Suministros Industriales Seijo», de la cantidad de cinco mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma. Con-

denando al demandado al total pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y certifico.—César Aparicio y de Santiago.

—Está publicada en su original a que me remita para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía.—Firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S., Mariano Salas.

4.243—2.249

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, con el número 123, de orden del año en curso, para cobrar la multa impuesta al industrial panadero, Bernardo Coque Rodríguez; se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho sancionado, consistente en una máquina divisora de pan, marca Juanturu, en estado de seminueva, bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.ª El valor de los bienes embargados, es de cinco mil pesetas, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta, habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo de dichos bienes.

3.ª Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre y hora de las trece; y

4.ª Que dichos bienes se hallan depositados en el establecimiento de panadería, sito en la calle de la Florida, 14.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez municipal, Luis González San José.

4.143

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial